



COLEGIO EDIMBURGO

REGLAMENTO INTERNO PARA NIVEL SECUNDARIA CICLO 2025-2026

OBJETIVO. El objetivo de este reglamento es propiciar en alumnos/as actitudes y conductas que les permitan obtener un mayor rendimiento académico y un actuar correcto en el trato con la comunidad estudiantil.

DESTINATARIOS. La observancia de este Reglamento involucra a padres/madres de familia, docentes, alumnos/as y personal directivo del Colegio.

CAPÍTULO I De los horarios

Artículo 1. Entrada. La hora de entrada al Colegio es a las 8:00 horas, **sin tolerancia**. La puerta de acceso principal se abre a partir de 7:30 horas y se cierra a las 8:00 horas, pudiendo tener un máximo de 3 retardos durante el semestre, mismos que generarán una falta y la imposibilidad de ingresar a la Institución en situaciones similares posteriores.

Artículo 2. Del ingreso a las instalaciones. No podrán ingresar al Colegio alumnos/as que padezcan enfermedades virales, a fin de evitar contagios masivos en la comunidad escolar. En caso de padecer enfermedad de este tipo, se suspenderá al alumno/a y se requerirá autorización médica por escrito para presentarse nuevamente a clases.

Artículo 3. Protección a la integridad física, psicológica y social. Está restringido el ingreso de juguetes, balones, videojuegos, celulares y artículos electrónicos.

Asimismo, queda prohibido que los alumnos/as porten o introduzcan ocultos o en la mochila, objetos punzocortantes, armas de fuego, drogas o sustancias tóxicas, aerosoles, plumones de tinta indeleble o cualquier objeto que sirva para grafitear, juguetes bélicos y revistas de cualquier índole, que puedan ser utilizados para causar daño o que atenten contra la salud e integridad física o moral de los alumnos. **Cualquiera de estos artículos será retirado al alumno/a y se regresarán a sus padres/madres según lo determine la Dirección (del nivel).**

Artículo 4. Revisión de mochilas. Sin perjuicio de que los padres/madres de familia se obligan a que diariamente revisarán en su hogar las mochilas de sus hijos/as, por este Reglamento, autorizan a las autoridades y personal docente del Colegio a la revisión aleatoria de mochilas de sus hijos/as, a efecto de evitar la introducción al Colegio de los objetos o sustancias a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 5. Salida. La hora de salida es a las 15:00 horas por acceso principal, teniendo como tolerancia **15 minutos después del horario establecido considerándose esta acción como un retardo**, pudiendo tener un máximo de 3 retardos durante el semestre, mismos que generarán una falta y la imposibilidad de ingresar a la Institución al día siguiente. Sólo los padres/madres de familia o personas autorizadas por los mismos podrán recoger a los alumnos/as. En caso de que alguna otra persona acuda por el alumno/a -incluso si fuera madre o padre de alguno de sus compañeros/as de clase-, es indispensable que se notifique a la “Recepción”, dicha situación.

Artículo 6. Recreo. Los alumnos/as tienen dos recesos recreativos. Durante los mismos podrán consumir un refrigerio, siendo importante que éste sea nutritivo. Está prohibido ingresar envases de vidrio. Se sugiere promover la ingesta de agua simple y evitar incluir dulces como alimento.

CAPÍTULO II Del uniforme

Artículo 7. Presentación. Es obligación de los alumnos/as asistir diariamente con el uniforme completo. No se permitirá el acceso al Colegio en horario de clases regular, sin uniforme.

Artículo 8. Pantalón y playera. El uniforme debe portarse con playeras fajadas. Los alumnos deberán usar cinturón.

Artículo 9. Cabello alumnos. Los alumnos, deberán presentarse con corte escolar de cabello. En el Colegio no está permitido el cabello largo ni teñido parcial o completamente en los alumnos de presentarse así, les será restringido el acceso a las instalaciones de la Institución.

Artículo 10. Cabello alumnas. Las mujeres deberán presentarse con el cabello recogido, uñas sin esmaltes y rostro sin maquillaje. En el Colegio no está permitido el cabello teñido parcial o completamente de presentarse así, les será restringido el acceso a las instalaciones de la Institución.

Artículo 10. Cabello alumnas. Las mujeres deberán presentarse con el cabello recogido, uñas sin esmaltes y rostro sin maquillaje.

Artículo 11. Uniformes.

	UNIFORME DIARIO	UNIFORME DE DEPORTES	
		VERANO	INVIERNO
ALUMNAS	- Falda EDIMBURGO - Playera polo EDIMBURGO - Suéter del Colegio - Calceta blanca a la rodilla / malla blanca - Zapato negro escolar	- Short falda EDIMBURGO - Playera deportiva EDIMBURGO - Calceta sport blanca <u>Tenis blancos</u>	- Playera deportiva EDIMBURGO - Pants EDIMBURGO - Calceta sport blanca/ malla blanca <u>Tenis blancos</u>
ALUMNOS	- Pantalón gris jaspe - Playera polo EDIMBURGO - Suéter del Colegio - Calcetín negro - Zapato negro escolar	- Short EDIMBURGO - Playera deportiva - Calceta sport blanca <u>Tenis blancos</u>	- Playera deportiva EDIMBURGO - Pants EDIMBURGO - Calceta sport blanca <u>Tenis blancos</u>

* El largo de la falda debe tener como mínimo, cuatro dedos de distancia con las rodillas.



COLEGIO EDIMBURGO

REGLAMENTO INTERNO PARA NIVEL SECUNDARIA CICLO 2025-2026

CAPÍTULO III

De la conducta de los alumnos/as y comunicación con padres/madres de familia.

Artículo 12. Sujetos. La conducta de los alumnos/as es un asunto que concierne a toda la comunidad educativa: padres/madres, alumnos/as, maestros/as y autoridades del Colegio.

Artículo 13. Comunicación. Es fundamental que los padres/madres mantengan constante comunicación con los maestros, concertando citas en caso necesario y asistiendo a las reuniones de información que se les indique. Las citas podrán realizarse en las horas de entrada, recesos y salida de los alumnos/as.

Artículo 14. Buena conducta. Los alumnos/as deberán observar dentro de las instalaciones del Colegio buena conducta, a fin de permitir una interactividad armónica con sus compañeros/as y personal docente, evitando todo tipo de agresión hacia sus compañeros: -acoso escolar o bullying-. **No están permitidos noviazgos dentro de la institución.**

Artículo 15. Sanciones. De contravenirse lo anterior, se informará a los padres/madres de familia mediante un “reporte” y en caso de ser necesario se les citará al Colegio para una entrevista. Dos reportes de mala conducta, causarán suspensión. Dos suspensiones -durante la permanencia en el Colegio-, causarán la baja definitiva del alumno/a.

Toda agresión de un alumno/a a otro/a, será motivo de expulsión sin ulterior recurso.

Artículo 16. Daño a las instalaciones. Si el alumno/a causara algún daño a los muebles e inmuebles del Colegio, deberá cubrirse por los padres/madres de familia respectivos, el costo de la reparación del daño respectiva.

CAPÍTULO IV

Rendimiento Académico

Artículo 17. Informes académicos. Los maestros/as informarán a los padres/madres de familia, del nivel o avance académico de los alumnos/as a través de diversas juntas de evaluación individual que celebren con ellos a mediados y al final del ciclo escolar.

Artículo 18. Reporte de Calificaciones. Mensualmente y dentro del periodo escolar se comunicará a los padres de familia, reporte de calificaciones y exámenes del alumno/a, a efecto de que sea revisado y firmado de enterado pudiendo darse esta comunicación se llevará a cabo, básicamente a través de los correos electrónicos que aporten los padres o tutores al respecto, de así convenirse.

Artículo 19. Exámenes mensuales. Los exámenes mensuales se entregan a los alumnos/as y se adhieren al cuaderno de asignatura respectivo – firmados de enterado por los padres/madres-.

Artículo 20. Tareas y trabajos. Las tareas representan un porcentaje importante de la calificación mensual. La no entrega de tres tareas durante el mes escolar, origina la pérdida del derecho a examen.

Como fomento de la responsabilidad que se debe conculcar en los alumnos/as, no se permite la entrega de tareas, materiales o trabajos olvidados en casa, después de las 8:00 horas.

Artículo 21. Promedio de reinscripción. El promedio mínimo general para la reinscripción de los alumnos/as será de 8.0 de calificación.

Artículo 22. Incapacidad médica. Para la entrega de tareas o aplicación de exámenes extemporáneos, será necesario presentar justificante médico del que se desprenda la imposibilidad de asistencia del alumno/a.

CAPÍTULO V

Disposiciones Generales

Artículo 23. Asistencia. El alumno/a deberá tener una asistencia mínima de un 85% durante el ciclo escolar. En caso de acumular 10 faltas consecutivas, será dado de baja automáticamente conforme el sistema oficial.

Artículo 24. Permisos. En caso de solicitar un permiso de ausencia por causas personales, las faltas serán justificadas para la aplicación de evaluaciones y presentación de tareas/trabajo en clase, quedando en el entendido que éstos se calificarán sobre el 80%.

Artículo 25. El atraso reiterado en el pago de colegiaturas, será tomado en cuenta para la no reinscripción de los alumnos/as en el siguiente ciclo escolar.

Artículo 26. Departamento psicopedagógico. En caso necesario, el alumno/a será dirigido a este departamento para evaluación y atención oportuna.

Artículo 27. Situaciones no contempladas. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por las autoridades del Colegio.

Nombre del alumno/a: _____ Grupo: _____

CONFORME, RECIBIENDO COPIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Nombre y firma del padre o tutor: _____